



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Concesión de ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero para la realización de actividades extraescolares 2020.

BDNS (Identif.): 529109.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529109>) según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de octubre de 2020, por la que se convocan ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero para la realización de actividades extraescolares 2020.

BDNS (Identif.): 529109.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los centros docentes de Aranda de Duero que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento; que estén al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento; y que cuenten con los medios materiales y personales necesarios para ejecutar las actividades para las que se soliciten las ayudas.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares, netamente culturales y educativas, en el año 2020.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 18.000 euros, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras administraciones o entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el coste de las actividades presentadas en la subvención.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Casa de Cultura o la sede electrónica (<https://sede.arandadeduero.es>) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.



Quinto. – Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 20 de octubre de 2020.

La secretaria general,
Ana Isabel Rilova Palacios